



NORMAS DE PUBLICACIÓN EN LAS COLECCIONES LEX ACADÉMICA Y LEX CIENTÍFICA

1. Recepción de originales:

El autor enviará a la editorial su propuesta de edición junto con la siguiente documentación:

- Índice completo de la obra
- Un mínimo de dos capítulos. Aproximadamente 100 páginas.
(El autor debe cerciorarse de que su autoría no se puede identificar a partir del fragmento seleccionado)
- Bibliografía
- CV del autor/autores (con especial mención a las publicaciones sobre el mismo tema)
- Datos de contacto
- Indicación de la colección en la que desea publicar su obra

2. Evaluación:

A. La publicación de una obra pasa por un procedimiento doblemente ciego de revisión por pares (*double blind peer review*) y por su ulterior aprobación por parte del Consejo Científico de ambas colecciones.

B. La obra será revisada por dos evaluadores seleccionados a propuesta del Consejo Científico. Ambos evaluadores serán Doctores en Derecho. En los informes relativos a obras a publicar en la colección *Lex Científica*, los dos evaluadores pertenecerán a la rama de conocimiento jurídico de la obra a evaluar. En los informes relativos a obras a publicar en la colección *Lex Académica*, pertenecerá a la especialidad jurídica de la obra por lo menos uno de ellos. Para realizar su informe, dispondrán del siguiente material enviado por el autor: índice, mínimo dos capítulos, y bibliografía. Los evaluadores no recibirán ninguna información que permita identificar al autor, con el fin de garantizar el anonimato del proceso de evaluación.

C. Los informes de evaluación analizarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a. Estructura y estilo
- b. Calidad del contenido
- c. Oportunidad del tema
- d. Idoneidad del título
- e. Actualidad y exhaustividad de la bibliografía
- f. Adecuación a la línea editorial

- D. El resultado de los informes de evaluación puede ser el siguiente:
- a. Recomendación de publicación
 - b. Recomendación de publicación con cambios mínimos. No requiere volver a pasar otra evaluación
 - c. Recomendación de publicación con modificaciones. Requiere volver a pasar otra evaluación por pares
 - d. Evaluación negativa
- E. El autor recibirá un extracto de los informes de evaluación con los comentarios más relevantes realizados por los *referees*.

3. Decisión:

- I. El plazo máximo para resolver sobre la posible aceptación de la publicación de la obra será de dos meses a contar desde el momento de la presentación de la propuesta.
- II. La decisión de aceptación de publicación corresponderá al Consejo Científico que tendrá en cuenta los siguientes elementos:
 - Los dos informes de evaluación
 - El CV del autor
 - El índice de la obra
 - Los dos capítulos enviados por el autor
 - La bibliografía
- III. En caso de recibir una valoración positiva por parte del Consejo Científico, la editorial decidirá sobre la viabilidad de la publicación.
- IV. En el supuesto de una valoración negativa del Consejo Científico, la editorial se reserva el derecho de proponer al autor/autores la posibilidad de publicar la obra en otra colección.